



<https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v73n185.114441>

# HUSSERL CONTRA BRENTANO. LAS CRÍTICAS A LA PSICOLOGÍA EMPIRICA EN LAS INVESTIGACIONES LÓGICAS



## HUSSERL AGAINST BRENTANO. THE LOGICAL INVESTIGATIONS' CRITICS AGAINST THE EMPIRIC PSYCHOLOGY

FELIPE FUENTEALBA RIVAS<sup>\*</sup>  
Universidad de Concepción - Concepción - Chile

.....  
*Artículo recibido: 16 de enero de 2022; aceptado: 08 de julio de 2022*

\* fefuentealba@udec.cl / ORCID: 0009-0009-7476-8331

¿Cómo citar este artículo?:

**MLA:** Fuentealba Rivas, Felipe. "Husserl contra Brentano. Las críticas a la psicología empírica en las investigaciones lógicas." *Ideas y Valores* 73.185 (2024): 189-212.

**APA:** Fuentealba Rivas, F. (2024). Husserl contra Brentano. Las críticas a la psicología empírica en las investigaciones lógicas. *Ideas y Valores* 73 (185), 189-212.

**CHICAGO:** Felipe Fuentealba Rivas. "Husserl contra Brentano. Las críticas a la psicología empírica en las investigaciones lógicas." *Ideas y Valores* 73, 185 (2024): 189-212.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

**RESUMEN**

La influencia de Brentano en la fenomenología de Husserl es un hecho establecido. Su primera gran publicación (1891) no ocultaba su adhesión al método de Brentano, contra el cual, sin embargo, se rebela en su siguiente obra, las Investigaciones lógicas (1900/1901), y de modo más explícito en la segunda edición de esta (1913). Desde entonces, se ha enfatizado que la fenomenología surge contra la psicología de Brentano como método, pero con frecuencia se pasan por alto otras críticas no menos importantes. Este trabajo indaga en ellas, yendo más allá de la cuestión metodológica. Para ello se exponen las ideas de Brentano y luego las críticas de Husserl, matizándolas o corrigiéndolas, cuando es necesario.

*Palabras clave:* Husserl, Brentano, intencionalidad, teoría del juicio.

**ABSTRACT**

The Brentano influence on Husserl's phenomenology is an established fact. Husserl first major work (1891) did not hide his adherence to the Brentano method, against which, however, he rebelled in his next work, the Logical Investigations (1900/01), and more explicitly in the second edition (1913). Since then, it has been emphasized that phenomenology emerges from, and against, Brentano psychology as a method but, frequently, other important criticisms are overlooked. This paper aims to investigate these criticisms, going beyond the methodologic question. To this end, Brentano's ideas are exposed, followed by Husserl's criticism, qualifying them or correcting them when necessary.

*Keywords:* Husserl, Brentano, intentionality, theory of judgement.

## Introducción

La influencia de la psicología de Brentano en el surgimiento y desarrollo de la fenomenología fue admitida como tal por el propio Husserl a lo largo de su vida. Su primera gran publicación (*Filosofía de la Aritmética*, 1891) no ocultaba su adhesión al método y los fundamentos de la psicología de Brentano, contra la cual, sin embargo, se rebela en su siguiente gran obra, las *Investigaciones lógicas* (1900/1901), cuando en las primeras páginas, y a modo de preludio de sus devastadoras críticas contra el psicologismo, Husserl, citando a Goethe, escribe: “Contra nada somos más severos que contra los errores abandonados” (2011: 23). Esta declaración, los argumentos contra el psicologismo en los “Prolegómenos”, así como el rechazo explícito llevado a cabo en el *Apéndice* de la segunda edición de la obra, son considerados los puntos más altos de una crítica que, en rigor, atraviesa todas las *Investigaciones*. Husserl no solo rechaza la psicología empírica de Brentano como método válido para una investigación de la conciencia, sino que además se enfrenta a varias de sus tesis principales. El objetivo de este trabajo es revisar una a una tales críticas, explicando antes lo que intentaba lograr Brentano. En algunos casos se hará ver que ciertas críticas de Husserl no parecen justas, y en otros se las evaluará a partir de los escritos de uno de los últimos discípulos de Brentano, Oscar Kraus, quien intentó defender a su maestro de los ataques de Husserl.

## Brentano

Brentano publicó su *Psicología desde el punto de vista empírico* en 1874 (*Psicología*). Si bien, tras esa obra principal, el pensamiento de Brentano fue evolucionando, esto no llegó a plasmarse en una gran obra que rivalizara con la *Psicología*, y quedó desperdigado en manuscritos editados póstumamente, de los cuales el más importantes es su *Psicología descriptiva* de 1982. Husserl estudió dos años bajo la tutela de Brentano (1884-1886), y posteriormente continuó recibiendo apuntes de sus clases a través de los cuales pudo seguir el desarrollo de su pensamiento. A pesar de esto, sus críticas, tanto en la primera edición de las *Investigaciones*, como en la segunda edición de 1913, e incluso en menciones en sus obras posteriores, mayormente apuntan a lo expuesto en la *Psicología*. De modo que es plausible afirmar que, tuviera o no un conocimiento acabado del desarrollo posterior del pensamiento de Brentano, Husserl siempre consideró que aquel se condensaba en la *Psicología*, y que si había que atacar a Brentano era aquella obra a la que había que mirar. Por esta razón la *Psicología* será la fuente exclusiva de nuestra investigación en cuanto a Brentano se refiere. Nos interesa menos la evolución del pensamiento de Brentano, como sus puntos de vista en la *Psicología* y lo que Husserl criticó o tomó de ella.

## La Psicología desde un punto de vista empírico

En su obra de 1874, Brentano anuncia una nueva psicología que, a diferencia de las psicologías del pasado que han “producido tan pocos frutos”, en un ámbito que se ocupa de las “necesidades más esenciales” (Brentano 2020 21), se trata de una disciplina que ha aprendido del desarrollo de las ciencias de la naturaleza y que, por lo tanto, puede prometer un método en el cual únicamente la experiencia sirva de maestra (2020 15). Se trata de una psicología anclada en el punto de vista empírico, es decir, formulada a partir de los datos de la experiencia y alejada de cualquier especulación metafísica, algo que no se habría intentado antes, al punto de que Brentano llega a decir, entusiasta, que su psicología empírica “ha de renovar toda la vida de la humanidad” (2020 21), y que ella es la “ciencia del futuro” (2020 44).

Una psicología empírica obliga a modificar la concepción tradicional de la psicología. Brentano recuerda que la disciplina como tal se inicia con Aristóteles, quien la concebía como *ciencia del alma*, donde alma es “la forma, la primera realidad, la primera perfección de un ser vivo” (2020 22). Al margen de que Aristóteles en su psicología estudia no solo a los seres humanos, sino también a animales y plantas, Brentano hace notar que, en la modernidad, el alma ha sido entendida tradicionalmente como una substancia que posee *presentaciones* y otras propiedades que hallamos en nosotros mismos y que solo nos son accesibles a través de la experiencia interna (2020 23).<sup>1</sup> ¿Debe entonces la psicología empírica ser una ciencia sobre la substancia humana? De ningún modo porque la substancia, o el alma, es algo cuya existencia no puede ser demostrada a partir de la experiencia. Sin embargo, aunque no existe el alma, no hay duda de que existe actividad de la conciencia, es decir, existen fenómenos psíquicos (2020 37). La psicología empírica, por tanto, queda definida como “la ciencia de los fenómenos psíquicos” (2020 38).<sup>2</sup>

Sus fundamentos empíricos pueden conducir a pensar que la nueva psicología tratará los fenómenos psíquicos como si fueran fenómenos

1 Usamos el término *presentación* como traducción del alemán *Vorstellung*, a sabiendas de que comúnmente se lo traduce por *representación*, porque nos parece que da a entender mejor lo que quiere decir Brentano, para quien una *Vorstellung* es el acto de “presentar” algo a la conciencia (2020 105). *Representación*, por el contrario, corre el riesgo de connotar actividad voluntaria del sujeto o la presencia de imágenes que “representen” lo percibido. En efecto, la RAE define *representación* como “una imagen o idea que sustituye a la realidad” o una “cosa que representa a otra”. Pero para ese “intermediario” entre la conciencia y la realidad Brentano tiene un término específico: “fenómenos físicos”.

2 Esto exhibe la honestidad intelectual de Brentano ya que él sin duda creía en la existencia de un alma como portadora substancial de las propiedades mentales (Simons 1995 15), y había pensado tratar la cuestión en el último libro de la *Psicología*, el cual nunca llegó a publicar.

de la naturaleza, esto es: fenómenos observables a partir de los cuales establecer relaciones causales y regularidades. Pero, evidentemente, los fenómenos psíquicos no son observables, al menos no en el sentido en que son observables los fenómenos corporales. Se dirá, entonces, que la psicología empírica ha de remitirse al estudio de los procesos fisiológicos involucrados en el origen de los psíquicos, sean cuales sean tales procesos, de tal modo que, finalmente, la psicología empírica sea “psicología fisiológica”, una expresión ya usada por el gran psicólogo de la época, William Wundt, en su obra de 1873 *Grundzüge der Physiologischen Psychologie*, y con la cual Brentano estaba familiarizado. Brentano admite la dependencia que los fenómenos psíquicos mantienen con determinados procesos fisiológicos, pero afirma que estos no entran dentro del ámbito de estudio de la psicología empírica. El que se haya pensado lo contrario, no es más que una “sobrevaloración” del servicio que la fisiología puede prestar a la psicología (2020 71). Y si bien la psicología empírica ha de valerse de “las reglas universales de la inducción” (2020 68), como cualquier ciencia natural, no puede obviar que su objeto de estudio posee características singulares. Así como la física o la química operan mediante la percepción externa de sus fenómenos, la nueva psicología ha de basarse en un tipo de percepción distinta y en la cual Brentano pone todas sus esperanzas. Se trata de la percepción interna (*innere Wahrnehmung*). Los fenómenos psíquicos únicamente son accesibles a través de una percepción interna llevada a cabo por el sujeto que experimenta tales fenómenos. Ella es la que proporciona la experiencia, fuente de la psicología empírica (2020 53).

### La percepción interna

La percepción interna de ningún modo debe ser confundida con la “observación interna” (*innere Beobachtung*) o introspección. Esta última se ejecuta cada vez que ponemos atención sobre nuestras vivencias psíquicas pero su defecto es que, al obrar así, aunque se capta la vivencia se pierde lo que la vivencia, a su vez, había captado, de tal modo que la vivencia misma es modificada. Oigo un sonido, luego, mediante “observación interna”, *observo* mi oír el sonido, pero entonces la conciencia, en estricto rigor, deja de “oír” el sonido. Se ve que la “observación interna” –de la cual, a juicio de Brentano, se valdría la psicología de Wundt (McDonnell 2011 79)–, no es un método fiable para el estudio de los fenómenos psíquicos.

La percepción interna, en cambio, es una conciencia secundaria concomitante a todo fenómeno psíquico que permite al sujeto, a la vez que ejecuta el fenómeno psíquico, ser simultáneamente consciente de él (2020 155). Esta conciencia secundaria no es un acto voluntario, sino

que es parte de la estructura de todo fenómeno psíquico.<sup>3</sup> La propia conciencia, diríamos, ofrece las herramientas para su estudio, algo que, a juicio de Brentano, ya habría notado Aristóteles cuando en *Acerca del alma* afirma que todo acto de ver y oír es, “forzosamente” también percibido (III, 2, 425b 10-15). Naturalmente, esta posición corre el riesgo de un regreso al infinito. Si todo fenómeno psíquico, como una percepción, se da junto a otra percepción concomitante a él, ¿no debería esta última también requerir una percepción? La solución de Brentano es que la percepción interna no es un segundo fenómeno psíquico añadido al primero, sino que se trata del mismo fenómeno, el cual “se dirige al sonido y al oír el sonido” (2020 158), esto es, el fenómeno psíquico presenta su objeto (el sonido) y a la vez se presenta a sí mismo a la conciencia como presentando el objeto.<sup>4</sup>

La percepción interna, además, garantiza el carácter científico de la psicología empírica ya que exhibe “evidencia inmediata e infalible” (2020 124). Este rasgo no es más que una consecuencia de la noción de conciencia secundaria. Si todo fenómeno psíquico *implica* la percepción de ese mismo fenómeno, la sola ocurrencia de esta percepción garantiza la “existencia real” (2020 124) del fenómeno psíquico percibido. No significa esto que lo percibido de modo primario corresponda a algo realmente existente de modo extramental, ni tampoco que él mismo, como sonido, exista tal como lo percibo. La percepción interna solo es garante del fenómeno psíquico y solo con respecto a estos se puede hablar de infalibilidad. Lo percibido como tal no es, en la psicología de Brentano, un fenómeno psíquico, sino un fenómeno físico que no es aprehendido por la percepción interna sino por la percepción externa, esencialmente falible y engañosa.

### *Fenómenos psíquicos y fenómenos físicos*

Los equívocos presentes en la *Psicología* sobre los fenómenos físicos han sido causa de una de las críticas más recurrentes contra Brentano. Brentano escribe que:

Ejemplos de fenómenos físicos son [...] un color, una figura o un paisaje que veo, un acorde que oigo, el calor, frío u olor que siento (así como las imágenes semejantes que se aparecen en la imaginación). (2020 105)

3 De esto se deduce que Brentano rechaza la posibilidad de fenómenos psíquicos inconscientes, los cuales consideraba una contradicción (2020 113).

4 En esta postura, Brentano también cree encontrar apoyo en Aristóteles, quien, luego de admitir que toda percepción es a la vez percepción de sí misma, comprendió en seguida el peligro de un regreso al infinito, e intentó eludirlo postulando –como hace Brentano–, que el ser consciente de todo percibir es una función del mismo acto de percepción (*Acerca del alma* III, 2, 425b 15-20).

Así como los fenómenos psíquicos son percibidos por la percepción interna concomitante, los fenómenos físicos son percibidos por la percepción externa (Brentano 2020 177). Un sonido, un olor, un color, una sensación de frío o calor, evidentemente, son percibidos y, de hecho, a primera vista parecen describir lo que comúnmente entendemos por percepción. Pero lo cierto es que el asunto, en Brentano, es intrincadísimo. Para empezar, sostiene que lo percibido por la percepción externa son las llamadas cualidades secundarias de los objetos, de los cuales, por lo demás, no podemos tener certeza de que existen como tales en la realidad (2020 118). Esta falibilidad sería tal que las percepciones externas no debieran ser consideradas verdaderas percepciones (2020 117). En otras palabras, lo percibido son colores, sonidos, temperaturas, etc., que “no son cosas que existan verdadera y realmente” (2020 38). Lo que existe extramaterialmente son los objetos que la ciencia natural ha determinado como reales y verdaderos (2020 126): ciertas fuerzas que estimulan nuestros sentidos, como rayos de luz, ondas sonoras, etc. (McDonnell 2011 92). Brentano alude al conocido ejemplo de Locke quien se calentó una mano, se enfrió otra, y luego sumergió ambas en una misma vasija con agua, de lo cual concluyó que las sensaciones de calor o frío (cualidades secundarias), no existen en el agua, sino solo en nuestra percepción de ellas (2020 27). Su conclusión, por tanto, no es que los sentidos tiendan a engañarnos, sino que *siempre* son engañosos. “La falsedad de los objetos de la sensación de los sentidos está completamente probada” (2020 27). Ciertamente el investigador natural comienza su tarea a partir de la investigación de la luz, el sonido, el calor, pero no los trata como si existieran realmente sino como “signos de algo real” (2020 38). De allí que: “lo que verdaderamente es no entra en sí en el fenómeno, y lo que aparece en el fenómeno no es verdaderamente” (2020 38).

Teniendo esto a la vista, ¿por qué Brentano incluye dentro de su definición de fenómenos físicos “un paisaje que veo”? (2020 105). Este equívoco fue en seguida atacado por Husserl y han insistido sobre él investigadores recientes como Moran (2000 53), quien opina que Brentano al hablar de fenómenos físicos vacila entre las cualidades secundarias y los objetos externos en sentido usual. Kraus, discípulo de Brentano, intenta una defensa aduciendo que en la *Psicología* habría un uso “amplio” y otro “estricto” del término percepción externa, donde el primero, que es “inexacto” (1995 305), es usado para la percepción de objetos (el “paisaje” del fragmento en cuestión), mientras que el sentido estricto, el correcto, debe ser entendido como percepción de sensaciones (1995 307), es decir, de cualidades secundarias.<sup>5</sup> Obviando esto, hay que aclarar que la po-

5 McDonnell (2011 86), cree que, “desafortunadamente”, Brentano llama también fenómenos físicos a los objetos de estudio de la ciencia de la naturaleza, que serían: rayos

sición de Brentano sobre los fenómenos externos es la ya expuesta. Los fenómenos físicos son las cualidades secundarias que no existen como tales extramentalmente, y por tanto su percepción es siempre falible, a diferencia de la percepción interna. De hecho, los tipos de percepción y sus respectivos fenómenos le permiten a Brentano dividir el ámbito del ser en dos: los fenómenos físicos, objeto de estudio de las ciencias naturales, con la aclaración de que han de ser solo los fenómenos físicos que aparecen en estimulación de los órganos sensoriales (2020 125), con lo cual quedan excluidos los fenómenos de la fantasía. Y los fenómenos psíquicos, objeto exclusivo de estudio de la psicología empírica.

### La inexistencia intencional

No basta con establecer la relación entre fenómenos psíquicos y psicología, porque una de las tareas principales de esta es enseñar las propiedades y leyes de tales fenómenos (Brentano 2020 23-24), e investigarlos hasta sus elementos más básicos (2020 66). Los fenómenos psíquicos son vivencias que *presentan* algo a la conciencia, ya sea que la presentación se origine en las sensaciones o en la imaginación, y donde el fenómeno psíquico como tal no es *lo presentado* (el color visto, la forma imaginada), sino el *acto de presentar* (el ver, el imaginar) (2020 105). Ejemplos de fenómenos psíquicos serían:

[el] oír un sonido [...] sentir el frío o el calor [...], pero igualmente el pensar un concepto en general [...], todo juicio, todo recuerdo, toda expectativa, toda deducción, toda convicción, u opinión, toda duda [...]. Y también lo es cualquier emoción, alegría, tristeza, temor, esperanza, coraje, desaliento, cólera, amor, odio, apetito, volición, intención, asombro, admiración, desprecio, etc. (2020 105)

Cada uno de estos, en tanto *presentaciones* de algo, comparten una característica esencial. Poseen lo que, a partir de la terminología escolástica, Brentano llama “inexistencia intencional” (2020 124), donde la

---

de luz, ondas sonoras, fuerzas. Sin embargo, a nuestro juicio, McDonnell está errado. Cita un pasaje del §9, del capítulo primero del Libro Segundo de la *Psicología*, en el cual Brentano escribe: “Por tanto, no creo equivocarme si supongo que también en la definición de ‘ciencia de la naturaleza’ como ‘ciencia de los fenómenos físicos’ a menudo se vincula a este término [fenómenos físicos] la idea de fuerzas [rayos de luz, fuerzas, ondas sonoras] de un mundo extendido de modo semejante...” (Brentano 2020 125). Pero al leer el párrafo completo es claro que Brentano, en el párrafo mencionado, está abordando una definición de “fenómenos físicos” que, aunque común, él rechaza, e incluso considera “abusiva”, puesto que el objeto de las ciencias naturales son los fenómenos físicos tal como aparecen a la sensación (colores, sonidos, olores, etc.), y luego, bajo la hipótesis de la “acción de un mundo sobre nuestros órganos sensoriales” (2020 125), pueden establecer leyes relativas a rayos de luz, ondas sonoras o fuerzas.

expresión *inexistencia*, no quiere decir no-existencia, sino *existencia-en*, en el sentido de *existencia de intención* en la vivencia que intende y en la cual, por el hecho de *intender*, de referirse a un objeto, existe el propio objeto *intendido* como contenido del fenómeno psíquico (2020 125).

Hay distintos tipos de fenómenos psíquicos, pero todos tienen, directa o indirectamente, la propiedad de *presentar* algo a la conciencia. En base a esto Brentano formula su principio según el cual todo fenómeno psíquico o es una presentación o está fundado en una presentación (2020 105). En la psicología de Brentano, la presentación es el fenómeno psíquico más básico, aquello que produce la relación originaria de la conciencia con el mundo. Los otros fenómenos psíquicos son los juicios, que es el aceptar el contenido de una presentación como verdadero o rechazarlo como falso; y los actos de amor u odio en los que “así como todo juicio toma un objeto por verdadero o falso, analógicamente [un acto de amor u odio], toma un objeto por bueno o malo” (2020 239).<sup>6</sup> Presentaciones, juicios, y actos de amor y odio, en tanto fenómenos psíquicos, son el objeto de estudio de la psicología empírica. Una presentación presenta un color o un sonido (fenómeno físico), el cual puede suscitar interés o indiferencia (amor y odio), o del cual se puede decir “El color existe” (juicio). El hecho de que todo fenómeno psíquico tenga como rasgo esencial el estar siempre en relación con algo que no es él –ya sea a través de una *presentación* o fundándose en una–, explica su característica *inexistencia intencional*.

Ahora bien, cada presentación, cada deseo, cada juicio, es un fenómeno consciente y evidente para la conciencia secundaria. Si tenemos en cuenta que, para Brentano, todo aquello que *presenta* algo a la conciencia es una *presentación*, se deduce que la conciencia secundaria es también una *presentación* que presenta su fenómeno psíquico correspondiente, el cual, a su vez, presenta un fenómeno físico (2020 175). De acuerdo con esto, todo fenómeno psíquico implica una segunda presentación que lo presenta a él mismo a la conciencia. En palabras de Brentano: “se tiene dos presentaciones, a saber, dos presentaciones de muy distinta índole” (2020 150). Este intrincado esquema no se acaba acá. Siendo fiel a su principio, Brentano afirma que la percepción interna no se da sólo en el modo de una presentación de la presentación primera, sino que también lo hace en forma de conocimiento (juicios) y sentimientos (2020 187). Esto equivale a que todo fenómeno psíquico puede llegar a tener

---

6 Brentano no siempre es consistente en su designación de este tercer tipo de fenómenos psíquicos. Aunque por lo general los llama “actos de amor u odio”, también admite que pueden ser denominados acto de “emoción” o “interés” (2020 137). Reconoce que esta división tripartita ha sido una división usual “entre los modernos”, que los aparta de la división tradicional aristotélica que reconocía solo dos tipos de fenómenos: pensar y apetecer (2020 237).

hasta cuatro referencias ya que cada uno de ellos en primer lugar es una presentación de lo presentado; en segundo lugar, una presentación de sí mismo, así como un juicio de sí (tercera referencia), y un sentimiento de sí (cuarta referencia). “Y en la totalidad de esas cuatro referencias, el acto es objeto tanto de su auto representación, como de su autoconocimiento y auto sentimiento, por así, decir” (2020 187).

### **La teoría del juicio en Brentano**

De su noción de una conciencia secundaria como percepción interna infalible y evidente, Brentano extrae una muy particular noción sobre el juicio. La percepción interna es un acto de “conocimiento del fenómeno psíquico de la conciencia interna” (2020 264). Como acto de conocimiento, la percepción interna, por lo tanto, es también un juicio, específicamente un juicio afirmativo que lleva a cabo un “sencillo reconocimiento” de lo presentado (2020 173). Se trata de un juicio de asentimiento ante una evidencia, con la particularidad de que es un juicio que no adscribe predicado. Brentano escribe:

Ciertamente, no se dice que sólo se percibe un color o un sonido, un ver o un oír, sino también que se percibe que existe un ver o un oír [conciencia secundaria]. Pero ¿alguien se dejará por ello inducir a creer que también la percepción consiste en el reconocimiento de la unión de una propiedad ‘existencia’ con el correspondiente fenómeno? (2020 251)

El reconocimiento de la existencia del fenómeno psíquico no es una atribución de un predicado de existencia. Se trata de una teoría heterodoxa del juicio, distinta a lo que tradicionalmente se entiende por tal (Kriegel 2017 103). La consecuencia de esta postura es que, dado que la conciencia interna prueba la existencia de juicios no compuestos, no puede defenderse como esencial a ellos la predicación. Esto va más allá porque la presencia de un juicio no solo sería característica de la percepción interna sino de toda percepción (Brentano 2020 250). La percepción externa, por tanto, también estaría acompañada de un juicio, un “tener-por-verdadero, aunque sea erróneo” (Brentano 2020 250), con lo cual Brentano quiere dar a entender que nuestras percepciones externas tienden a tomar lo percibido (fenómenos físicos), como si tuvieran un correlato semejante extramental. Ahora bien, como el juicio no es más que un asentimiento, cuando acompaña a las percepciones externas tampoco se manifiesta de modo compuesto (Brentano 2020 250). Ni en la percepción interna ni en la externa el juicio adopta la estructura sujeto-predicado. Uno puede preguntarse si en realidad acá se está hablando de dos juicios distintos o es más bien uno solo. ¿El asentimiento ante un sonido que se percibe es el mismo asentimiento

que se pronuncia sobre la presentación del oír el sonido? De las palabras de Brentano se deduce que sí. Escribe:

[En] todo acto de la conciencia por simple que sea (por ejemplo, aquel en el que me represento un sonido), está incluida no sola una presentación, sino a la vez también un juicio, un conocimiento. Ese juicio es el conocimiento del fenómeno psíquico en la conciencia interna cuya universalidad probamos antes. (2020 264)

Para Brentano, el juicio de la conciencia interna del que se habla en las últimas líneas de la cita es el mismo para ambos tipos de percepciones (interna y externa). No se puede pasar por alto que acá se postula un juicio que posee objeto doble: por un lado, la presentación de la percepción externa (el oír un sonido), y por otro la presentación del fenómeno externo (el sonido oído), donde, además, en un caso el asentimiento goza de infalibilidad, mientras que en el otro no. Por supuesto, esta misma crítica puede formularse en contra de la noción de conciencia secundaria: ¿cómo se entiende que la conciencia sea consciente simultáneamente de dos objetos? Pero incluso si se concede la posibilidad del doble objeto del juicio argumentando que ya se ha concedido la conciencia secundaria, el problema, a nuestro entender, no se termina puesto que Brentano sostiene que presentación y juicio son dos tipos distintos de conciencia intencional, precisamente por eso es posible distinguirlos y sostener que uno se funda sobre el otro (2020 250). Pero si la percepción interna es siempre un asentimiento de ella misma, habría que aceptar que en todo momento la percepción interna se realiza en al menos dos modos de conciencia distintos sobre un mismo objeto (presentación y juicio).

Es evidente que una noción tan esotérica sobre el juicio ha de tener consecuencias. La composición judicativa que muestran ciertos enunciados no sería más que una cuestión lingüística (Brentano 2020 259), que un examen atento debería poder aclarar. Centra su explicación en las llamadas proposiciones existenciales del tipo: “A existe”. Juzgar que “A existe” no sería más que juzgar que “A” (2020 249). El asentimiento –o rechazo– del juicio está dirigido hacia el sujeto de la expresión. Así en el juicio “Un hombre es sabio” lo fundamental es que se afirma la existencia de un hombre sabio. Asimismo, en el juicio “algún hombre está enfermo”, se afirma implícitamente que “un hombre enfermo existe” (2020 255). Por estas razones, “A existe” no es más que una tautología que puede expresarse meramente con la expresión “A” sin alterar en lo más mínimo su significado. La existencia –como ya vio Kant, a quien el propio Brentano alude–, no sería un predicado real, pues todo juicio afirmativo de por sí es posición de existencia del sujeto. Que se haya sostenido durante tanto tiempo que los juicios existenciales son verdaderos juicios no ha sido más

que por confusiones lingüísticas.<sup>7</sup> Se replicará que el “A” equivalente a “A existe”, dada su simplicidad no es un juicio, sino una presentación, pero eso es olvidar el argumento de Brentano: ciertamente el juicio se funda sobre una presentación, pero en el paso de uno a otro no hay un cambio de contenido sino de actitud intencional. “A” por sí misma es una presentación que se convierte en juicio cuando la afirmamos o rechazamos, no porque se le haya añadido un predicado válido.<sup>8</sup>

Brentano saca las últimas consecuencias de esta postura al asegurar que puede haber presentaciones compuestas, con lo cual estas no quedan restringidas a la presentación de objetos simples o únicos. Si a alguien inexperto en árboles se le pregunta ¿hay un árbol que sea rojo?, tal persona sin duda entenderá la pregunta, pero, al ignorar la respuesta, “meramente” se presentará un árbol siendo rojo, sin emitir juicio alguno al respecto. En otras palabras, el contenido de la interrogación “¿hay un árbol que es rojo?” es el mismo que el del juicio: “Hay un árbol que es rojo”, tan sólo cambia la afirmación de la existencia, característica de la conciencia judicativa. La interrogación es ella misma una presentación, si bien una presentación compuesta a su vez por presentaciones (*rojo* y *árbol*) (2020 246). Lo esencial a las presentaciones no es su simpleza, como tampoco lo es la composición en el caso de los juicios.

### **Las críticas de Husserl**

Husserl formula críticas contra Brentano a lo largo de las *Investigaciones*, pero hay dos apartados que abiertamente están dedicados a evaluar y rechazar los puntos fundamentales de la psicología empírica. Esos son la “Quinta investigación lógica” y, especialmente, el “Apéndice a la sexta investigación” añadido en la segunda edición de 1913. Una lectura atenta, sin embargo, muestra que incluso en pasajes en los

- 
- 7 Brentano da una teoría acerca del origen de las confusiones y equívocos provocados por la polisemia del verbo “ser”. La función principal del juicio –afirma–es comunicar la presentación que se tiene. Así, puede haber ocurrido que, originalmente, para una presentación X el juicio correlativo era sencillamente X. No obstante, al momento de querer distinguir el juicio X de su contraparte negativa, se añadieron “palabras estereotipadas (como ser y no ser)” (2020 267), es decir, X se transformó en “X es” y su contraparte en “X no es”. Posteriormente se olvidó que la expresión X era ya, a la vez, un juicio y una presentación, y se creyó que un juicio únicamente podía tener la estructura de “X es” o “X no es”, y que, además, X por sí sola no era más que una presentación. De ese modo, en opinión de Brentano, la tradición aceptó sacríficadamente que un juicio de existencia era un juicio real, y nunca nadie se sintió obligado a probarlo (2020 268).
- 8 Esta particular teoría del juicio lo conduce a un intento por renovar la lógica. Si bien este tema escapa los objetivos de este trabajo, vale la pena mencionar que para Brentano todo juicio categórico e hipotético puede ser reducido a juicios existenciales, y como estos, según se ha demostrado, pueden a su vez ser reducidos a presentaciones, concluye que se puede prescindir de la predicación como rasgo del juicio.

que Husserl expone ideas que no parecen tener relación con Brentano, gran parte de ellas han sido formuladas *contra* su maestro y *a partir* de él. Con frecuencia se ha dado atención preferente a las críticas que Husserl formula contra la psicología experimental como método de investigación de la conciencia. Pero las críticas no son solo esas. Husserl examina la noción de juicio en Brentano, los distintos conceptos de presentación, el concepto de intencionalidad como rasgo esencial de la conciencia, y dedica gran parte de la “Quinta investigación” a evaluar y reformular el principio de Brentano. Junto a ello realiza una serie de análisis conceptuales, rechazando términos de la psicología y proponiendo otros que pasarán a ser términos clásicos de la fenomenología. En lo que sigue revisaremos cada una de esas críticas acudiendo a la bibliografía secundaria cuando lo juzgamos necesario.

### La distinción objeto-contenido

La no distinción, en el esquema de Brentano, entre el contenido y el objeto intencional fue un asunto que desde temprano enfrentó a los discípulos con su maestro. Husserl se percató de este asunto ya a fines del siglo XIX,<sup>9</sup> y en el núcleo mismo del concepto de intencionalidad expuesto en las *Investigaciones* está la idea de que se debe distinguir tajantemente el contenido del objeto intencionado. Para Brentano, los fenómenos psíquicos no están en ningún momento en contacto directo con los objetos extramentales, sino con sus cualidades secundarias, las cuales existirían *en* la conciencia. Así, la percepción es absolutamente intramental, de tal modo que es imposible no concluir que el objeto es, finalmente, un “objeto inmanente” (Rollinger 1999 26).<sup>10</sup> Husserl replica que, ciertamente,

---

9 Por ejemplo, el importante escrito de 1894, “Objetos Intencionales”, en el que Husserl discute, contra Twardowski, el asunto de si se puede hablar de “objetos inmanentes”, acusación que él mismo formula contra Brentano. Twardowski, aduce Husserl, opina que toda presentación tiene un objeto inmanente, pero no toda un objeto verdadero. “Cuadrado redondo” sería ejemplo de una presentación cuyo objeto no existe, pero que, dado que es una expresión inteligible, tiene un objeto, sólo que inmanente. Husserl rechaza esta posición aduciendo que no es más que una “falsa duplicación” del objeto (2019 142). A su juicio, el objeto presentado y el verdadero son idénticamente el mismo (2019 65). El asunto de las presentaciones sin objeto aparente, como “cuadrado redondo”, será uno de los temas fundamentales de las *Investigaciones*.

10 Kraus intenta una, a nuestro juicio, inútil defensa de Brentano. Si bien le reconoce a Husserl el mérito de haber destacado que la relación sujeto-objeto no puede ser entre la conciencia y un objeto inmanente a ella (1995 294), añade que es falsa la acusación de Husserl contra Brentano. El supuesto de que en Brentano el objeto es inmanente sería una “mala interpretación” de su pensamiento, de la cual Brentano habría sido ya consciente (1995 291) y, más bien, cuando éste habla de una relación intencional, no está usando el término “relación” del modo usual, esto es, como postulando la existencia de dos términos que entren en relación (1995 291). Afirma además que no se debe olvidar

en toda percepción hay elementos sensoriales involucrados, pero lo percibido cuando vemos un árbol no es el verdor de las hojas, ni lo oído cuando escuchamos el motor de un auto son ondas sonoras. Husserl es enfático: “No vemos sensaciones de color, sino cosas coloreadas, no oímos sensaciones de sonido, sino la canción de la cantante, etc.” (2011 496). Los datos sensoriales forman parte del acto de percibir, pero como “contenido real” (*reellen*), no como objeto. No hay objeto inmanente, sino objeto intencional (2011 496), y el papel que juegan los datos sensoriales es ser parte del acto perceptivo que lleva a cabo un proceso de “aprehensión” –que Husserl llama “aprehensión objetivadora” (2011 268)– de los mismos (2011 508), en su dirección hacia el objeto.<sup>11</sup> No debe pensarse que el contenido real se limita a los datos sensoriales, sino que, más bien, se trata de momentos identificables en la temporalidad inmanente de la conciencia (Moran 2011 121), con lo cual queda incluida cualquier “parte” de lo presentado, ya sea un objeto real extramental o uno imaginado. Kraus replica que Husserl se equivoca cuando quiere hacer que, por ejemplo, un color, sea parte real del fenómeno mental (1995 305). En cualquier percepción, argumenta Kraus, lo único que existe es el sujeto que percibe (1995 305). Husserl lo único que habría conseguido es “revivir sin querer la teoría de la inexistencia mental del objeto, que él mismo rechaza” (1995 306). A esto cabe replicar que Husserl no afirma que el contenido real exista en la vivencia, al menos no en el sentido usual de existencia (como existiendo espaciotemporalmente) (Moran 2011 133). Lo que existe espaciotemporalmente es el sujeto y, en ciertos casos, el objeto referido, aunque la existencia espacio temporal de este último ni siquiera es esencial.<sup>12</sup> Los contenidos reales son meros momentos identificables en la vivencia intencional, y ellos ni siquiera son intencionales (Husserl 2011 496), sino sólo parte de la vivencia.

---

que una de las tareas de la filosofía es la de “corregir los errores del lenguaje corriente” (1995 294), y que Husserl y otros se han quedado sólo con lo que dice Brentano en la *Psicología*, pasando por alto sus trabajos posteriores (1995 294). Dejando de lado la alusión a las obras posteriores –póstumas– de Brentano, que caen fuera de nuestro trabajo, basta una cita cualquiera de la *Psicología* para refutar a Kraus. En la página 250 Brentano afirma que el objeto de la percepción externa “no es sino un fenómeno físico (un sonido o algo semejante)”, es decir, no lo que llamamos cosas del mundo, sino las cualidades secundarias de estas cosas, que solo existen de modo intramental.

11 Como el propio Husserl aclara, este “contenido real” es lo que en la primera edición de las *Investigaciones* era llamado “contenido fenomenológico” (2011 511, nota 27).

12 Esta es otra de las tesis fundamentales de Husserl. Todo acto refiere a un objeto, ya sea que este exista o no, o incluso si este es inconcebible, como en el caso de un cuadrado redondo. Nada cambia en el acto, fenomenológicamente hablando, si el objeto existe aquí o ahora, o no existe en absoluto. Como escribe Husserl: el objeto mentado “en verdad no es nada” (2011 495). La verificación de la existencia del objeto corresponde a un acto posterior al acto de mención: los llamados actos de impleción.

## La intencionalidad de los fenómenos psíquicos

Ligada directamente al problema del contenido real no intencional se halla la crítica de Husserl a la afirmación de Brentano de que todos los fenómenos psíquicos son intencionales. Naturalmente, si existen vivencias-contenido (colores o sonidos) que son partes de una vivencia intencional, pero ellas mismas no son intencionales, el esquema de Brentano se derrumba. Para Husserl, la intencionalidad es una característica de ciertas vivencias compuestas de partes que son vivencias parciales no intencionales (2011 512). Esto lo lleva a desechar la expresión brentaniana “fenómenos psíquicos”, en favor de “acto”, el cual designa el acotado tipo de vivencias que exhiben la propiedad de la intención (2011 498).

Contra la supuesta infalibilidad de la percepción de los fenómenos psíquicos, Husserl replica a través de los casos de percepción del dolor. “*La angustia que me opriime la garganta [...] el dolor que me taladra el diente*” (2011 770), son, naturalmente, dados a la percepción interna tal como la entiende Brentano, sin embargo, los localizamos corporalmente, esto es, externamente, tal como lo hacemos cuando sentimos que “*el viento sacude los árboles*”, o vemos que “*esta caja es cuadrada y de color pardo*” (2011 770). Por tanto, el dolor sería un caso de fenómeno psíquico que, paradójicamente, puede ser percibido de modo externo (2011 770). De hecho, el dolor, así como la sensación de suavidad, de aspereza y similares, constituyen para Husserl casos de *sentimientos sensibles* (*sinnlichen Gefühle*), que serían contenidos reales (*reellen*) de otras vivencias, los *sentimientos* (*Gefühle*), es decir, los *sentimientos sensibles* son “interpretados” para dar lugar a una vivencia intencional (2011 508).<sup>13</sup> Al margen de estas distinciones, lo relevante es que para Husserl el ejemplo del dolor prueba que pueden coexistir percepciones internas y externas y, si esto es así, deberíamos admitir que hay fenómenos psíquicos que son falibles e infalibles de modo simultáneo. La falibilidad, en efecto, se aprecia fácilmente en casos en que, por ejemplo, un dolor de muelas nos parece “taladrando un diente sano” (2011 775). Husserl concluye de esto que no es cierto que los fenómenos psíquicos nos aseguren en todo caso la evidencia.

La verdad es que en este asunto Husserl malinterpreta puntos de vista expresados en la *Psicología*. En ella Brentano desarrolla su propia explicación de la experiencia del dolor y distingue claramente entre la determinación local del mismo (una extremidad, un diente), y la cualidad sensible asociada

---

13 Como se verá al explicar los actos objetivantes, para Husserl los *sentimientos* tampoco son intencionales por su propia cuenta. Cabe añadir, por otro lado, que Husserl le concede a Brentano el mérito de haber distinguido entre los sentimientos y sus componentes, si bien lo que Husserl llama “sentimientos sensibles”, Brentano lo denomina “sensaciones afectivas” (Husserl 2011 509).

a ella (la sensación de dolor, que Brentano iguala a las sensaciones de color o sonido [Brentano 2020 108]), donde la determinación local es dada a la percepción externa mientras que la sensación concomitante es dada a la percepción interna. No confunde en absoluto fenómeno físico y fenómeno psíquico, al contrario. En el caso del dolor, la presentación es la determinación local (la extremidad o el diente), que funciona como base para la sensación de dolor (Brentano 2020 108). Se equivoca, por tanto, Husserl, y tiene razón Rollinger cuando lo acusa de no haber tenido en cuenta las distinciones de Brentano sobre el dolor (Rollinger 1999 57).

Husserl descarta, además, la tesis de la conciencia secundaria, afirmando que carece de sustento fenomenológico alguno (2011 482). La postura de Husserl, refinada en *Ideas I*, es que las vivencias solo son accesibles a través de un proceso voluntario de reflexión que se vuelve sobre ellas (2013 254), proceso que en sí mismo constituye una modificación de la conciencia ya que en la actitud corriente la conciencia es “irrefleja”, esto es, no se percibe a sí misma. Admite como una ley esencial el que toda vivencia pueda ser objeto de la “modificación reflexiva” que la toma a ella por objeto (2013 255), pero con eso lo que se dice es que de por sí las vivencias no son fenómeno en el sentido de objetos aparentes, sino que el fenomenólogo debe hacerlas aparecer.

Así como el ejemplo del dolor probaría que la percepción interna no es infalible, del mismo modo, las percepciones externas no son siempre falibles, como cree Brentano. Este tendría algo de razón si entendiera que la percepción externa percibe fenómenos físicos en sentido tradicional (objetos externos), puesto que, en tal caso, no caben dudas de que ellos con frecuencia son engañosos. Pero como Brentano entiende por fenómenos físicos los contenidos presentantes de la conciencia su distinción se revelaría equivocada (2011 773). Esta crítica reitera lo dicho antes: los contenidos presentantes no son percibidos (2011 773). Desde luego, podemos sacarlos a la luz a través de un acto ulterior, fijando nuestra atención no en el objeto percibido si no en las cualidades presentantes, pero entonces ya no solo no efectuamos una percepción habitual, sino que comprobamos que las cualidades presentantes se encuentran indudablemente allí presentes para el acto que percibe. Y si es así, no puede negarse que tal percepción es una percepción evidente. Husserl afirma: “*Esta nueva percepción tiene, como es notorio, exactamente el mismo derecho a la infalibilidad y a la evidencia que cualquier percepción ‘interná’*” (2011 733). Para Husserl, la evidencia o el error no dependen de la naturaleza del fenómeno percibido, sino de la percepción adecuada de este (2011 774), que ocurre en los casos en los que el acto alcanza impleción. Esto implica que la evidencia –y su consecuencia directa: el conocimiento–, se alcanza no solo en las disciplinas abstractas, sino también en nuestros actos más cotidianos.

Husserl remata estas críticas con su evaluación de los múltiples sentidos en que es usado el término “fenómeno”. Rechaza que se llame fenómenos a los “*elementos reales*” de la vivencia intencional (2011 771), es decir, rechaza que Brentano llame “fenómenos físicos” a lo que no son más que contenidos de las vivencias. Para Husserl, son fenómeno “todas las vivencias de la unidad de vivencias de un yo” (2011 772) incluidas las intencionales y las reales (*reellen*), susceptibles de ser sacadas a la luz a través de una modificación de la actitud natural. Y también son fenómeno los propios “actos de presentación intuitiva” (2011 771). Husserl admitiría, por tanto, dos concepciones de *fenómeno* (Moran y Cohen 2012 325), una que ha sido llamada “fenómeno en sentido amplio” (Drummond 2007 184), y que se refiere a la experiencia dirigida al objeto sobre la cual reflexiona el fenomenólogo, oponiéndose a la actitud natural; mientras que en sentido estricto se refiere al objeto tal como es dado o intuido (Drummond 2007 184).

### **Las críticas al principio de Brentano**

Las críticas de Husserl también se extienden al principio de Brentano según el cual todo fenómeno psíquico es una presentación o está fundado en una presentación. Husserl examina los actos lingüísticos que presentan objetos a la conciencia “de un solo golpe” o unirradialmente (2011 555), y que él llama actos nominales y a los cuales comúnmente se los entiende como expresiones de presentaciones (2011 555).<sup>14</sup> Estos, por lo general, forman parte de una proposición que expresa un acto judicativo, y en ella el acto nominal hace de sujeto simple, como en “S es p”, donde S es el sujeto simple. La unirradialidad del acto nominal no implica simplicidad dado que también pueden funcionar como sujetos expresiones compuestas como “el victorioso en Jena” o “un ramo de flores”. Lo fundamental es que ya sea una expresión verbal única (“Napoleón”), o una compuesta (“El victorioso en Jena”), mientras funcionen como sujeto gramatical de una proposición dirigen la conciencia unirradialmente hacia lo referido por ellos. Es interesante que Husserl sostenga que los artículos determinados o indeterminados juegan un papel crucial en la expresión de un acto nominal pues, a su juicio, un mero sustantivo (“árbol”, “hombre”), o una proposición adjetiva derivada de él (“Valiente emperador”, “Árbol frondoso”), no serían expresiones nominales (2011 558) puesto que no expresan el acto completo como tal.

---

14 Aunque Husserl no lo explicita, acá está pensando en Brentano, para quien la función de los nombres es suscitar presentaciones (Brentano 2020 238). Si oigo o leo el nombre “mesa”, llevo a cabo una *presentación* de la mesa, es decir, se me *presenta* la mesa. El nombre, por tanto, sería expresión de la presentación. La propia postura de Brentano no es más que la reiteración del punto de vista de Aristóteles –como él mismo lo admite (2020 268)–, expuesto en *Sobre la interpretación* 16a.

Esto se lograría añadiendo el artículo correspondiente (“El árbol”, “El valiente emperador”), no solo porque esta adición dirige la atención de la conciencia a un objeto mejor definido (Mayer y Erhard 2019 174), sino porque con ella la expresión se convierte en un sujeto-simple completo, ya sea como parte real de una proposición o siendo susceptible de ser insertado en una (Husserl 2011 558). Se podría decir, por tanto, que una expresión nominal debe poder prepararnos para posibles predicaciones derivadas de ella (Mayer y Erhard 2019 172). Ahora bien, las diferencias con Brentano aparecen cuando Husserl afirma que los actos nominales son radicalmente distintos a los actos judicativos. Siguiendo a Bolzano, considera que entre los actos nominales y los juicios existe una diferencia esencial (2011 560). Mientras un acto nominal indica su objeto “como de golpe”, en el juicio se produce un enlace o síntesis de objetos a través de una “peculiar unidad de la conciencia” (2011 564), de tal modo que todo acto judicativo refiere no un objeto simple, sino un “estado de cosas” (*Sachverhalt*), y que quiere enfatizar que el acto judicativo articula dos o más objetos y dice, en relación a ellos, que “algo es el caso” (Moran 2011 136).<sup>15</sup> El juicio, por tanto, sería plurirradial y –contra Brentano–, sintético (Husserl 2011 571).

Husserl recurre a la expresión “constitución” (2011 564), que ha tomado del neokantismo, para explicar la relación con el estado de cosas, ya que este, en estricto rigor, es una objetividad *constituida* por el juicio. El estado de cosas “El árbol es frondoso” no es algo existente por sí mismo, sino que se trata de una unidad sintética constituida por la conciencia intencional. Ella se dirige al árbol y lo destaca a partir de su *frondosidad*. El juicio, por tanto, posee un “objeto” propio y peculiar, no accesible a través de actos de otra naturaleza. En palabras de Husserl, el estado de cosas “no es una cosa, ni en general nada que pueda percibirse, fantasearse ni imaginarse en sentido propio y estricto” (2011 556). Podemos ver un árbol o su frondosidad. Pero el estado de cosas “El árbol es frondoso” sólo aparece con el acto judicativo<sup>16</sup>. El carácter sintético o compuesto del juicio es esencial, y Husserl lo define —pensando en

---

15 Cobb-Stevens (2003 159) hace notar que muchos filósofos contemporáneos excluyen lo que Husserl llama “estado de cosas” del reino de lo ontológico en el sentido de que se trataría, según ellos, de un mero producto de percepciones humanas. En cambio, Husserl sí localiza los estados de cosas dentro de su ontología, es decir, para Husserl sí existen los estados de cosas como tales, naturalmente no en el mismo sentido en que existen las cosas u objetos simples, pero sí como objetividades que realzan relaciones posibles de antemano en las cosas.

16 El estado de cosas tampoco se da en los llamados nombres atributivos, a pesar de sus semejanzas con el juicio. “El árbol frondoso” es aún un acto nominal, por tanto, radicalmente distinto al juicio “El árbol es frondoso”, que articula lo que en el nombre atributivo aparece en un acto unirradial. Por supuesto, un nombre atributivo puede

Brentano— como un enlace entre *presentaciones* (2011 556), en tanto que estas suelen ser llamadas “actos nominales”.

Cabe preguntarse si la relación acto nominal / acto judicativo se adecúa al principio de Brentano. Si fuera así, el carácter judicativo ha de añadirse al acto nominal (presentación) sin modificar la referencia intencional. Y esto porque, según el principio, el juicio juzga sobre algo dado por una presentación (Brentano 2020 241). Como Husserl concibe al juicio como la relación entre un sujeto y un predicado, la respuesta rápida ha de ser negativa: un acto-nominal presenta un objeto; el juicio que se funda en él, en cambio, vincula tal presentación con otra, que hace de predicado. Se podría replicar que un juicio lo único que hace es unir dos presentaciones que de modo previo estaban separadas, pero no añade una nueva referencia objetiva. Pero al respecto Husserl es enfático en afirmar que el juzgar no es unir presentaciones una tras de otra, como en una serie, sino unificarlas en una “peculiar unidad de la conciencia” (2011 564). Presentaciones (actos nominales), y juicios acceden a objetividades distintas. Por tanto, no es que el juicio se asiente sobre el acto nominal sin modificar su referencia objetiva (como en el esquema de Brentano). Tampoco es el caso que el acto nominal sea una presentación sola, una “mera” presentación, como las llama Brentano (2020 245; Husserl 2011 491), a la espera de alguna determinación judicativa. Para Husserl, no hay “meras” presentaciones, sino que todo acto consta de dos elementos: cualidad y materia (2011 524), las cuales conforman la “esencia intencional” del acto (2011 524).<sup>17</sup> La materia es “aquellos del acto que le presta la *referencia objetiva*” (2011 532), de modo tan preciso que “no sólo queda determinado el objeto en general, que el acto mienta, sino también el modo en que lo mienta” (2011 523). La cualidad, por su parte, es lo que caracteriza al acto como ponente o no ponente, esto quiere decir, como affirmando o no la existencia de lo referido. Aplicado esto a los actos judicativos, no parece tan novedoso, pues tradicionalmente se entiende que en un acto judicativo “algo nos parece *ser o no ser*” (2011 555). Pero Husserl amplía este rasgo hacia los actos nominales. Cuando usamos actos nominales de forma corriente

---

dar lugar a un juicio, y viceversa (“El árbol frondoso” – “El árbol es frondoso”), pero entonces la esencia del acto ha sufrido una modificación (Husserl 2011 561).

<sup>17</sup> Conviene aclarar que en la “Quinta investigación” Husserl utiliza la expresión “Cualidad” (*Qualität*) de dos modos distintos. A partir del §20 habla de la cualidad como el momento abstracto del acto, inseparable de la materia (*Materie*), y que permite distinguirlo como acto judicativo, perceptivo, afectivo, imaginativo, etc. Desde el §34 en adelante, sin embargo, habla de “cualidad” (también *Qualität* o *Actqualität*) para referir el carácter ponente o no de un acto. Esta cualidad –al igual que en su primera acepción– va unida a una materia. Husserl introduce esta nueva distinción como parte de su exposición de los actos objetivantes, como se aclarará más adelante.

los usamos de tal modo que lo nombrado por ellos lo concebimos como realmente existente (ponente) (2011 558). Quien enuncia: “El príncipe Enrique”, o “La estatua de Roldán en el mercado”, en una situación cotidiana, “*sabe* que el príncipe Enrique es una persona real y no un ser fabuloso, que en el mercado hay una estatua de Roldán” (2011 558). Los actos nominales “ponen” la existencia de lo nombrado por ellos, aunque gramaticalmente el acto nominal no “predique” nada sobre la existencia. Por último, actos judicativos y nominales pueden sufrir una modificación en su calidad y transformarse de ponentes en no-ponentes (y viceversa), donde la no-ponencia del acto debe ser entendida como abstención de asentimiento.<sup>18</sup> No hay nunca una “mera” presentación, sino siempre un acto que consta de materia y calidad, la cual puede modificarse en no-ponente (y viceversa) mediante una “modificación cualitativa” que deja inalterada la materia (2011 572). De esto se deduce la siguiente ley: “En general, *a todo acto ponente corresponde un posible acto no ponente de la misma materia; e inversamente*” (2011 559).

Todo acto puede ser nominal o judicativo y ponente o no-ponente. ¿Acaso es posible una categoría mayor que los reúna? Pues en última instancia cada uno de ellos, en sus distintas formas, tiene un objeto intencional. Husserl ve que sí es posible, y a esa categoría la llama “actos objetivantes” (2011 570). En tanto dadores de objeto, los actos objetivantes son la primera relación de la conciencia con el mundo. Otro tipo de vivencias, como los sentimientos, adquieren su objeto de los actos objetivantes, pero no poseen uno por sí mismas (2011 506).<sup>19</sup> Husserl se atreve a reformular el principio de Brentano afirmando que: “*toda vivencia intencional, o es un acto objetivante, o tiene un acto objetivante por ‘base’*” (2011 578).

### El método fenomenológico

Probablemente la crítica de más resonancia hecha por Husserl contra Brentano es la de que el método de la psicología empírica es insostenible. La psicología de Brentano se presenta como una ciencia empírica de los fenómenos mentales, basada en la experiencia y la percepción (Brentano 2020 48), con la diferencia de que se vale de una percepción

<sup>18</sup> Esto debe enfatizarse. Los actos no ponentes no son afirmaciones ni negaciones, sino un abstenerse de todo juicio. Por lo demás, Husserl, como Frege, creía que las negaciones implican una actitud afirmativa en el sentido de que se juzga que algo no es el caso (Cobb-Stevens 2003 158).

<sup>19</sup> A pesar de su impulso por distinguirse de Brentano, acá Husserl repite la posición de su maestro en el sentido de que los sentimientos y actos de la voluntad (lo que Brentano llamaba actos de amor y odio), dependen de otros actos o, en términos de Brentano, de otros fenómenos psíquicos, para lograr referencia al objeto. Los sentimientos son actos no-objetivantes.

de índole singular: la percepción interna. Esta psicología, si bien opera mediante “las reglas universales de la inducción” (2020 68), sus resultados no se extraen de procesos fisiológicos pues su objeto de estudio es de una naturaleza radicalmente distinta a la de los fenómenos físicos.

En la primera edición de las *Investigaciones*, Husserl, si bien admite haber abandonado la convicción que lo guiaba al momento de escribir su *Filosofía de la aritmética*, según la cual la psicología debía dar “la explicación filosófica de la lógica de las ciencias deductivas, como de toda lógica en general” (2011 22), de todos modos, afirma que su fenomenología es “psicología descriptiva” (2011 29), expresión tomada de Brentano.<sup>20</sup> Así, Husserl se posicionaba en la misma línea de investigación que su maestro, por más crítico que se mostrara con él. Sin embargo, en la segunda edición, de 1913, se apura a aclarar que aquello fue un error (2011 28), ya que, como se le habría revelado tan temprano como en 1903 (Moran 2001 XXXIV), la fenomenología no trata sobre vivencias reales de tal o cual persona “ni sospecha nada de las personas, de las vivencias mías y ajena” (2011 29), es decir, la fenomenología no opera mediante una descripción de las percepciones internas. Esta nueva postura alcanza total claridad en *Ideas I*, donde se enfatiza que la fenomenología “no es psicología”, por razones de principios (2013 78). La psicología es una ciencia de experiencias, de *matters of fact* en el sentido de Hume (2013 80), mientras que la fenomenología es una “ciencia de esencias” (2013 80), cuyo objetivo es establecer leyes esenciales que en sí mismas no tienen nada que ver con hechos. Los fenómenos de la psicología son reales, mientras que los de la fenomenología son “irreales” (2013 80). De modo que, aunque el propio Husserl dirá más adelante que en la primera edición de las *Investigaciones* la tarea de la fenomenología ya era un análisis de esencias, si bien no autoconsciente (Moran 2001 XXXVI), lo cierto es que solamente en la segunda edición tal rasgo queda establecido de modo inequívoco. Esto es apreciable en las modificaciones introducidas en determinados segmentos de la obra, como en la reelaborada “Quinta investigación” en la que arremete contra la “percepción interna”, argumentando que, apelando a una misma “percepción interna”, distintos investigadores llegan a conclusiones distintas (2011 540), y enfatizando que los resultados fenomenológicos se extraen de una “intuición esencial ideatoria” (2011 540). La fenomenología, por tanto, es descrita sin equívocos ahora como una “indagación de esencias” (2011 772) relativas a leyes inherentes a cualquier *cogito* puro (2011 772). No

---

<sup>20</sup> La disciplina que en la *Psicología* Brentano presenta como “psicología empírica”, posteriormente es llamada “psicología descriptiva” e incluso “fenomenología descriptiva” –algo de lo cual Husserl estaba al tanto–, para enfatizar sus diferencias con la psicología genética (Moran 2000 178).

es en ningún caso una ciencia natural ya que no se sitúa en el ámbito de la naturaleza física, ni supone la existencia de objetos trascendentales a la conciencia (2011 772). De este modo se puede hablar de una ciencia pura, en sentido kantiano, cuyos resultados han de ser apriorísticos (2011 772). Las ciencias naturales y la psicología descriptiva obtienen sus leyes mediante generalizaciones. La fenomenología, en cambio, ciencia de esencias, descubre leyes apodícticas dadas intuitivamente.<sup>21</sup>

## Conclusiones

La crítica más fuerte de Husserl contra Brentano, en las *Investigaciones*, es contra la psicología empírica como disciplina fundamental sobre la conciencia. Esa crítica, a su vez, supone una serie de cuestionamientos: sobre la supuesta intencionalidad de todos los fenómenos psíquicos, lo cual Husserl rechaza. También niega que las percepciones internas sean todas infalibles, así como que las percepciones externas sean de por sí falibles. Además, saca a la luz los evidentes equívocos de la concepción de fenómenos físicos de Brentano –ante los cuales la defensa de Kraus es impotente–, y releva la confusión brentaniana entre contenido y objeto del acto. De particular importancia es su reelaboración de la máxima de Brentano sobre los fenómenos psíquicos. Husserl ya no habla de presentaciones, sino de actos objetivantes, y rechaza, de paso, la teoría del juicio de Brentano, demostrando que los juicios y los actos nominales se refieren a objetos radicalmente distintos. Finalmente, su propuesta de una nueva disciplina, la fenomenología, implica rechazar los fundamentos del método de la psicología empírica: la conciencia secundaria y la percepción interna. Solo su crítica a la explicación de la experiencia del dolor en Brentano nos parece incorrecta, ya que no ve que Brentano sí llevó a la cabo la distinción cuya ausencia se le reprocha (entre determinación local y cualidad sensible). Pero este es un error menor dentro de una serie de críticas más amplias y fundamentales que, a nuestro juicio, sí son realizadas con justicia. Las réplicas de Kraus no disminuyen los argumentos de Husserl porque, o no los comprenden, o aducen como pruebas obras distintas a la *Psicología*. Pero las críticas de Husserl son contra lo expuesto en la *Psicología*, de modo que el recurso a otras obras no parece justificado.

---

<sup>21</sup> Vale la pena añadir que Brentano nunca aprobó el método husserliano de intuición de “esencias”, pues, siendo un aristotélico, solo podía aceptar la existencia de lo real y singular (McDonnell 2011 104). A su juicio, Husserl no habría hecho más que apartarse de la base experiencial ganada por la psicología empírica (McDonnell 2011 81).

## Bibliografía

- Aristóteles. *Acerca del alma*. Traducción de Tomás Calvo Martínez. Madrid: Gredos, 2010
- Aristóteles. “Sobre la Interpretación”, en *Tratados de Lógica. Órganon II*. Traducido por Miguel Candel San Martín . Madrid: Gredos, 1995. 35-81.
- Brentano, Franz. *Psicología desde el punto de vista empírico*. Traducido por Sergio Sánchez-Migallón. Salamanca: Ediciones Sigueme, 2020.
- Cobb-Stevens, Richard. “Husserl’s theory of judgement: A critique of Brentano and Frege”. *Husserl’s Logical Investigations Reconsidered*. Edited by Denis Fisette. Montreal: Science+Business Media, B.V, 2003. 151-162.
- Drummond, John. *Historical dictionary of Husserl’s philosophy*. Lanham, Maryland: Scarecrow Press, 2007.
- Husserl, Edmund. *Investigaciones lógicas*, t. I y II. Traducido por José Gaos y Manuel García Morente. Madrid: Alianza, 2011.
- Husserl, Edmund. *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*. Traducido por José Gaos. Libro Primero. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Husserl, Edmund. “Objetos Intencionales”, en *Textos Breves*. Traducido por Ángel Xolocotzi y Antonio Zirián Quijano. Salamanca: Ediciones Sigueme, 2019.
- Kraus, Oskar. “Introduction to the 1924 Edition”, en Brentano, F. *Psychology from an Empirical Standpoint*. London: Routledge, 1995.
- Kriegel, Uriah. “Brentano on Judgement”. *The Routledge Handbook of Franz Brentano and the Brentano School*. Edited by Uriah Kriegel. New York and London: Taylor & Francis, 2017. 103-109
- Mayer, Verena y Erhard, Christopher. “The significance of Husserl’s Objectifying Acts in Husserl’s Fifth Investigation”. *Husserl German Perspectives*. Edited by John Drummond & O. Höffe. New York: Fordham University Press, 2019. 163-192
- McDonnell, Cyril. “Husserl critique of Brentano’s doctrine of inner perceptions and its significance of understanding Husserl’s method in phenomenology”. *Maynooth Philosophical Papers* 6 (2011): 74-111.
- McDonnell, Cyril. “Brentano’s New Understanding of Psychology in Light of His Readings of English Empiricist.” *Brentano Studien* 15.1 (2017): 263-290.
- Moran, Dermot. “Husserl’s critique of Brentano in the *Logical Investigations*.” *Manuscrito* XXIII (2000): 163-205.
- Moran, Dermot. “Introduction to the *Logical Investigations*.” Husserl, E. *Logical Investigations*. London: Routledge, 2001. XXI-LXXV.
- Moran, Dermot. *Introducción a la fenomenología*. Traducido por Francisco Castro Merrifield y Pablo Lazo Briones. Barcelona: Anthropos Editorial, 2011.
- Moran, Dermot y Cohen, Joseph. *The Husserl Dictionary*. New York: Continuum, 2012.

Rollinger, Robin. *Husserl's Position in the School of Brentano*. Dordrecht/Boston/London: Springer Science-Business Media, 1999.

Simons, Peter. "Introduction to the Second Edition", en Brentano, Franz, *Psychology from an Empirical Standpoint*. London: Routledge. XXI-LXXV.